



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintiuno

Radicado:	05-001-31-10-014-2019-00756-00
Proceso:	Cesación de efectos civiles del matrimonio católico por divorcio.
Demandante:	YEIMY ELENA ARANGO HINCAPIE
Demandado:	SERGIO DAVID RODAS RODAS

El señor apoderado de la señora Yeimy Elena Arango Hincapié adosó escrito con el que considera perfeccionada la notificación personal del demandado señor Sergio David Rodas Rodas, sin que se diera a conocer con la demanda su dirección electrónica, solo como localización la calle 85 nro. 98-37 teléfono 4779250, seguidamente aportó la constancia de entrega del formato para la notificación personal, realizado el 5 de febrero de 2020; revisado el escrito de la citación para la notificación personal, se le informó al accionante el trámite de un proceso verbal, sin indicación de que proceso, admitido mediante providencia del 23 de octubre de 2019.

En efecto la admisión se produjo el 23 de octubre de 2019, sin embargo, se requiere al apoderado actor para que aporte las copias cotejadas de todo cuanto fue informado al demandado, por fuera de la indicación en el acto de notificación del correo electrónico de la oficina, dadas las condiciones de pandemia que imponen la utilización de ese contacto. Con lo anterior, se evitan situaciones futuras de nulidad ante una indebida notificación.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c33d037cfb25841855b89f70022dfd970badb4469a32ff47207a7204
9cf6b6b6**

Documento generado en 04/08/2021 09:33:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>